



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos”**, consistentes en: ***Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 106/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **08 de octubre de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





Oficio No. DFP/SGPARN/3631/2018

PROMOVENTE: William Rene García Gongora

N. DE EXPEDIENTE: 10/18 MTR

ASUNTO: Actualización transporte R.P.

NÚMERO DE BITÁCORA: 21/HS-0066/08/18
Puebla, Puebla., a 15 de agosto 2018

WILLIAM RENE GARCIA GONGORA



PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-09-2013 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 06 de agosto del año en curso, mediante el cual el C. William Rene García Gongora (promovente), presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

- 1.- Con fecha 25 de septiembre de 2013, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/3822/13 a favor del promovente la Autorización No. 21-114-PS-I-09-2013 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos (RP) con una capacidad de transporte por viaje de 1.5 toneladas.
- 2.- Con fecha 16 de marzo de 2018 fue recibido en esta Delegación, el formato de solicitud FF-SEMARNAT-093 de fecha 19 de febrero de 2018, a través del cual el promovente solicita la modificación a la autorización 21-114-PS-I-09-2013 para ampliar la cantidad de unidades, sin embargo, esta Delegación, previa evaluación de la información presentada, consideró que no se contaba con todos los elementos, por lo que con fecha 11 de abril de 2018 fue emitido por esta Delegación el oficio DFP/SGPARN/1735/2018, con el que se negó la solicitud de la modificación a la autorización toda vez que el promovente omitió dar cabal contestación a lo solicitado.
- 3.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos recibidos en esta Delegación con fecha 06 de agosto de 2018, la promovente solicita a esta Delegación, la modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-09-2013 por aumento de una unidad con su respectivo listado de residuos peligrosos, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, y sus correspondientes actualizaciones a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla,





integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita el aumento de una unidad, tipo caja refrigerada con placas 99AF7F marca Nissan (Ampliación No. 1), por lo que esta Delegación;

ACUERDA

PRIMERO. Es **procedente** el aumento de una unidad, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

Vehículos autorizados

AUTORIZACIÓN

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad	Permiso de SCT No.
Caja seca	448ER5	3N6DD25T2DK081227	2013	1.5 Ton	2141GAGW01072013230301000
Ampliación No. 1					
Caja refrigerada	99AF7F	3N6DD25T3CK007586	2012	0.9 Ton	2141GAGW01072013230301001

El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 2 (dos), toda vez que son 1 (uno) señalada en la autorización y 1 (uno) en la ampliación No. 1, con una capacidad de carga total de 2.4 ton/viaje.

SEGUNDO. Los residuos autorizados para la recolección y transporte para la unidad mencionada en la autorización, son los mencionados en la Autorización No. 21-114-PS-I-09-2013, OFICIO NUM. DFP/3822/13 con fecha 25 de septiembre de 2013.

TERCERO. Los residuos autorizados para la unidad de la ampliación No. 1, quedan descritos con forme se señala en la siguiente tabla:

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja refrigerada	99AF7F	UN3291	Sangre (residuos de)
		UN3291	Cultivos y cepas (residuos de)
		UN3291	Patológicos (residuos de)
		UN3291	No anatómicos (residuos de)
		UN3291	Punzocortantes
		UN3249	Medicamento caduco controlado y no controlado (residuos de)





CUARTO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-114-PS-I-09-2013, expedida mediante OFICIO NUM. DFP/3822/13 con fecha 25 de septiembre de 2013, los demás términos y condiciones establecidos en dicha autorización permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior, se le reitera a la promovente que la vigencia concluye el 25 de septiembre de 2023.

QUINTO. Se le recuerda al promovente, que debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente de cada vehículo, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO. Se le comunica al promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización que nos ocupa y de las modificaciones que de ella se deriven.

SEPTIMO. Notifíquese el presente oficio al C. David García Arroyo como autorizado para oír y recibir notificaciones en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] por así indicarlo la promovente en el formato de solicitud, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

L\MCCP/B\MAMF/AMF

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anahuac
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
C.c.p. Archivo

